

EXP-UNC:0055178/2010

### VISTO

La solicitud presentada por la Dra. Leticia Minhot a la Facultad de Psicología para el dictado por un tercer período del seminario electivo no permanente **“Matrices Disciplinarias en Pichon-Riviére”**; y

### CONSIDERANDO

Que los Informes correspondientes a la evaluación del seminario electivo de que se trata resultaron favorables.

Que la docente a cargo cumplimentó los requerimientos formales referidos a solicitud de renovación del dictado de dicho seminario para el año 2011.

Que corresponde que la Dra. Leticia Minhot dicte el seminario electivo de que se trata bajo el régimen de carga anexa a su cargo de Profesora Adjunta en la cátedra Problemas Epistemológicos de la Psicología Contemporánea.

Que renueva su colaboración en el dictado del seminario el Lic. Germán Casetta.

Que renueva su colaboración como alumno Antonio Jesús Zogbe.

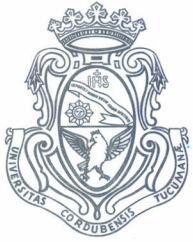
Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y por mayoría,

### EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA RESUELVE

**Artículo 1º: Autorizar** por un tercer período el dictado del seminario electivo no permanente **“Matrices Disciplinarias en Pichon-Riviére”** para el primer cuatrimestre del ciclo lectivo 2011, con una duración de 60 (sesenta) horas equivalentes a 6 (seis) créditos, a cargo de la Dra. Leticia Minhot , bajo el régimen de carga anexa a su cargo de Profesora Adjunta en la cátedra Problemas Epistemológicos de la Psicología Contemporánea.

**Artículo 2º: Renovar** la colaboración del Lic. Germán Casetta, quien participará en la corrección de parciales y trabajos prácticos, asistencia en la elaboración de proyectos de los alumnos y dictado de algunas clases teóricas. Las funciones del colaborador docente se adecuará a lo previsto en el Art. 10 inc. 1.2 de la Ordenanza 01/08 del H. Consejo Directivo.

**Artículo 3º: Renovar** la colaboración del alumno Antonio Jesús Zogbe, quien colaborará asistiendo a los docentes en las clases prácticas y teóricas. Las



EXP-UNC:0055178/2010

funciones del colaborador alumno se adecuará a lo previsto en el Art. 10 inc. 1.3 de la Ordenanza 01/08 del H. Consejo Directivo.

**Artículo 4º: Establecer** como materias correlativas las asignaturas Psicoanálisis y Psicología Social, las cuales deberán estar aprobadas al momento de la inscripción.

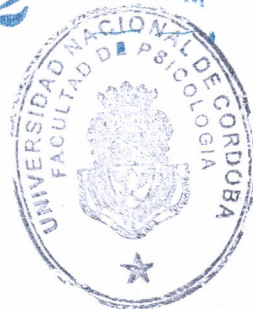
**Artículo 5º: Fijar** un cupo de 70 (setenta) alumnos que se seleccionarán de acuerdo a los siguientes criterios: 1) nota de fundamentación del interés en la temática que el seminario desarrolla; 2) promedio de las materias correlativas y 3) interés en la epistemología y en la investigación.

**Artículo 6º:** Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN Nº:

Lic. CLAUDIA PRODOMIAN  
SECRETARÍA DE HCD  
FACULTAD DE PSICOLOGIA



CRISTINA PETIT  
Vicedecana  
FACULTAD DE PSICOLOGIA